



SECRETARIA DIRECCIONAL

18 JUN 2025
Chubris 13:00
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONCEJO DELIBERANTE	MUNICIPALIDAD DE PERICO
MESA DE DESPACHO	
ESTADO A.	DE.
EXpte. N°	
FECHA	18 JUN 2025

ORDENANZA N°1.887/2025.

REF.: "PROHIBICIÓN DE CORTE DE TRÁNSITO EN LAS AVENIDAS GRAL. BELGRANO, MALVINAS ARGENTINAS, CONGRESO, GRAL. SAN MARTIN Y CALLE ESPAÑA, DE NUESTRA CIUDAD". EXPTE. N° 12.127/25 INIC. POR CJAL ENRIQUE ROJAS.

VISTO:

La necesidad de organizar el orden y la seguridad vial, para garantizar la fluidez del tráfico y la seguridad de los peatones, evitando cualquier tipo de accidentes.

La molestia y preocupación de las familias, que, en casos de emergencia, se encuentran imposibilitados para transitar hacia el nosocomio de nuestra Ciudad o hacia San Salvador de Jujuy.

Los reclamos recibidos por los conductores y la aglomeración de vehículos, los cuales provocan que se realicen desvíos, por consecuencia, los ciudadanos se encuentran imposibilitados de transitar de forma libre y confortable.

El Artículo 53º, Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Avenidas Belgrano, Malvinas Argentinas, San Martin y Calle España, son esenciales en nuestra Ciudad, por consiguiente, deben encontrarse sin ningún tipo de obstáculo; y

Que la seguridad y el orden público son fundamentales, y es responsabilidad del Municipio, a través de la Dirección de Transporte y Transito, asegurar la protección de los ciudadanos y prevenir accidentes; y

Que, dicho sectores son una alternativa de ingreso a nuestra Ciudad (Avenidas: Congreso, Gral. Belgrano y Gral. San Martin), cabe mencionar que en la Avenida Belgrano transitan de forma obligatoria las ambulancias provenientes del Hospital Arturo Zabala y el SAME; y

Que Perico es una Ciudad netamente comercial, en donde las personas de diferentes localidades vienen a realizar compras, principalmente en el Mercado Concentrador Frutihortícola del Norte Ltda. y la feria ubicada en Barrio Santa Rosa, por lo tanto, la libre circulación es fundamental; y

Que, es un sector transitado por diferentes vehículos, por lo tanto, el corte temporal genera la aglomeración y problemas en la circulación, perjudicando a los turistas y comerciantes; y

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CIUDAD PERICO

ORDENA:

ARTÍCULO N°1: PROHIBASE, el corte de las Avenidas Gral. Belgrano, Gral. San Martin, Malvinas Argentinas, Congreso y Calle España, en cualquier punto de su recorrido, para realizar eventos deportivos, políticos, sociales y culturales. Por razones que se expresan en Vistos y Considerando.



CONCEJO DELIBERANTE

///... CPDE. ORDENANZA N°1.887/2025.

SECRETARIA DIAVIA A

18 JUN 2025

Chu hs 13:00
MUNICIPALIDAD DE PERICO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PERICO
MESA DE DESPACHO

ENVIADO A. DE.

EXPTE. N°.

FECHA 18 JUN 2025 C

ARTÍCULO N°2: OBJETIVO, la presente Ordenanza tiene por objeto, prohibir de manera absoluta el corte de los sitios mencionados, garantizando una circulación de forma segura, evitando cualquier accidente vial.

ARTÍCULO N°3: Los organizadores deberán planificar y organizar los eventos en lugares poco transitados, de manera que no perjudique la circulación y el tráfico de los peatones y vehículos.

ARTÍCULO N°4: EXCEPCIONES, los únicos eventos que podrán realizarse en Avenida Gral. Belgrano, serán;

- a) Desfile de jardines de Infantes,
- b) Día del Niño
- c) Día de Reyes
- d) Desfile a nuestro patrono San José.

ARTÍCULO N°5: EVALUACIÓN, El poder Ejecutivo Municipal, será el encargado de evaluar, autorizar y determinar los lugares que considere oportuno, para que se proceda la interrupción del tránsito.

ARTÍCULO N° 6: INFÓRMESE, a la Dirección de Transporte y Transito, Policía Municipal, para que puedan establecer señalizaciones y desvíos adecuados, de manera que se minimice el impacto.

ARTÍCULO N° 7: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección Transporte y Transito, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido. ARCHÍVESE

SALA DE SESIONES, 12 DE JUNIO DE 2.025

JOSE HUMBERTO TAPIA
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante
Municipalidad de Perico



CPN. CRISTIAN A. VALDIVIEZO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PERICO